### **GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 008-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 25 de enero de 2024

**VISTO:** El INFORME Nº 004-2024-GDA/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, sobre la conformación del Equipo de Planificación, encargado de la conducción del proceso para la elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Juan de Lurigancho 2024"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley Nº29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N°1278, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, anitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto;

Que, según el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, señala que el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final.

Asimismo, dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. De igual modo, indica que las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM -Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Anexo I define como Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipalidades, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y



#### **GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", la cual establece que, en el marco de la etapa de planificación, se debe conformar el equipo de planificación responsable del estudio, el cual "debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal.

Que, mediante el INFORME Nº 004-2024-GDA/MDSJL, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita la conformación del Equipo de Planificación encargado de la conducción del proceso para la elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho-2024", en atención a la Resolución Ministerial antes descrita;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al artículo 39º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al "EQUIPO DE PLANIFICACION" responsable de conducir el proceso para la elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Juan de Lurigancho 2024", el cual está conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

Área o Unidad Orgánica	Responsabilidad
Gerencia de Desarrollo Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Subgerencia de Limpieza Pública	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, plano catastral del distrito, base de datos de predios.
Gerencia de Desarrollo Económico	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como base de datos de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales.
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como base de datos de predios del distrito.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.



# **GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina General de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Oficina de Abastecimiento	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con el marco normativo sobre la materia.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.





